CONSORCIO INTECUMARAL PI

NIT. 901.892.678-8

Villavicencio 20/01/2025

FO-OF-006-2025-CIPI

Señores:
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ING. JUAN EDUARDO MARTINEZ TURRIAGO
Supervisor

Referencia: CONTRATO No. CM-003-2024, OBJETO "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y USO INSTITUCIONAL DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META"

Asunto: Solicitud de Prorroga No 01 del Contrato de Interventoría

Cordial Saludo;

Como es de su conocimiento parte de las funciones adquiridas por esta Interventoría, es entre otras, la de garantizar que la ejecución del Contrato de Obra se desarrolle de manera eficiente; razón por la cual una vez viabilizada la prórroga No 01 para el contrato de obra en el comité técnico llevado a cabo de día 20/01/2025, contando con la presencia del supervisor del contrato, desde esta interventoría se sugiere la prórroga No 01 del contrato de la referencia por el mismo periodo contemplado para el contrato de obra el cual data por un término de noventa (90) días calendario, esto teniendo en cuenta que las causales que dan origen a la prórroga del contrato de obra fueron validadas y aceptadas entre las partes, toda vez que se encuentra en riesgo el tiempo contractual del contrato al no contar con las condiciones mínimas necesarias para su terminación.

Dicho lo anterior se presenta la solicitud de prorroga al contrato de interventoría toda vez que al ser la interventoría encargada del seguimiento diario continuo e ininterrumpido del contrato de obra, cualquier alteración del tiempo contractual afecta directamente el contrato de interventoría, por tanto al llevar a cabo la prórroga del contrato de interventoría se garantiza la vigilancia de la obra en el tiempo contractual restante.

CALLE 45 # 55-04 BRR GALAN, VILLAVICENCIO
carlosmiguel980916@gmail.com
3105505570

Cabe resaltar que dicha prorroga del contrato de interventoría no genera gastos adicionales para la entidad, toda vez que con los recursos inicialmente destinados se logra mantener el seguimiento y acompañamiento que realiza la interventoría durante los noventa (90) días de prórroga.

Anexos:

Copia acta de comité 20/01/2025

Sin otro particular, para su información y fines pertinentes.

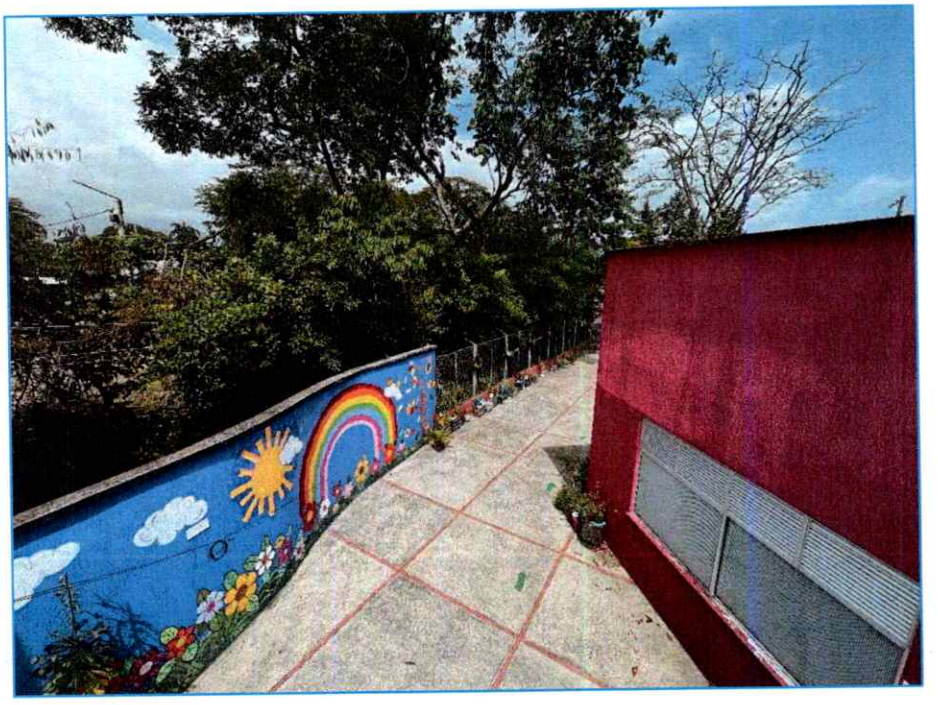
Cordialmente;

CARLOS MIGUEL GONZALEZ SUAREZ
CC. 1.121.957.460 DE ACACIAS
R/L CONSORCIO INTERCUMARAL PI

INFORME TECNICO DE PRORROGA No 01 DE INTERVENTORIA

CONTRATO No. CM-003-2024

OBJETO, "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y USO INSTITUCIONAL DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META"



CONSORCIO ALSIPA 2.0
NIT. 901.892.593-0
CONTRATISTA

CONSORCIO INTERCUMARAL PI
NIT. 901.892.678-8
INTERVENTORIA

MUNICIPIO DE CUMARAL
NIT. 892.099.184-9
CONTRATANTE

FECHA, ENERO 2025

INDICE

1. INTRODUCCION 3
2. GENERALIDADES DEL PROYECTO 4
3. CONDIICONES DEL CONTRATO 7
4. INFORMACION DEL CONTRATO 8
5. INFORMACION PRESUPUESTAL 11
6. AVANCE DEL PROYECTO 12
7. JUSTIFICACION DE LA PRORROGA 13
8. REGISTRO FOTOGRAFICO 14
9. CONCLUSIONES 15

1. INTRODUCCION

El siguiente documento presenta el Informe Técnico de justificación de Prorroga No 01 de la interventoría que realiza el seguimiento del Contrato de obra No LP-004-2024, que tiene por objeto "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y USO INSTITUCIONAL DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META", con el fin de que sea entregado ante el contratante.

Inicialmente se presenta un resumen ejecutivo de la información del proyecto, la localización general y especificación del mismo. De igual forma se presentan las condiciones contractuales, la descripción de las actividades ejecutadas, avance físico y financiero a la fecha.

De otra parte, durante todo el periodo de ejecución se contó con todos los elementos, equipos y materiales de excelente calidad para la realización de cada actividad ejecutada, igualmente el proceso de construcción se realizó por personal capacitado y en supervisión del contratista para la verificación de las actividades ejecutadas.

2. GENERALIDADES DEL PROYECTO

El proyecto se llevará a cabo en el municipio de Cumaral, Departamento del Meta, en las siguientes instituciones del casco urbano y rural del municipio:

CDI DIVINO NIÑO CUMARAL, CONSTRUCCION SALON - JARDIN INFALTIL CUMARAL, BIBLIOTECA CUMARAL, JARDIN INTEGRADO VERACRUZ y BIBLIOTECA VERACRUZ.

CDI DIVINO NIÑO CUMARAL

Municipio:	Cumaral -Meta	Barrio:	-
Dirección:	65, Cumaral, Meta		
Coordenadas:	4.26913276551677, -73.49338630580216		



ILUSTRACIÓN 1 - FUENTE, GOOGLE MAPS

CONSTRUCCION SALON - JARDIN INFALTIL CUMARAL

Municipio:	Cumaral -Meta	Barrio:	-
Dirección:	Cra. 12 #16-38, Bogotá, Cumaral, Meta		
Coordenadas:	4.269978608716568, -73.48457444213052		

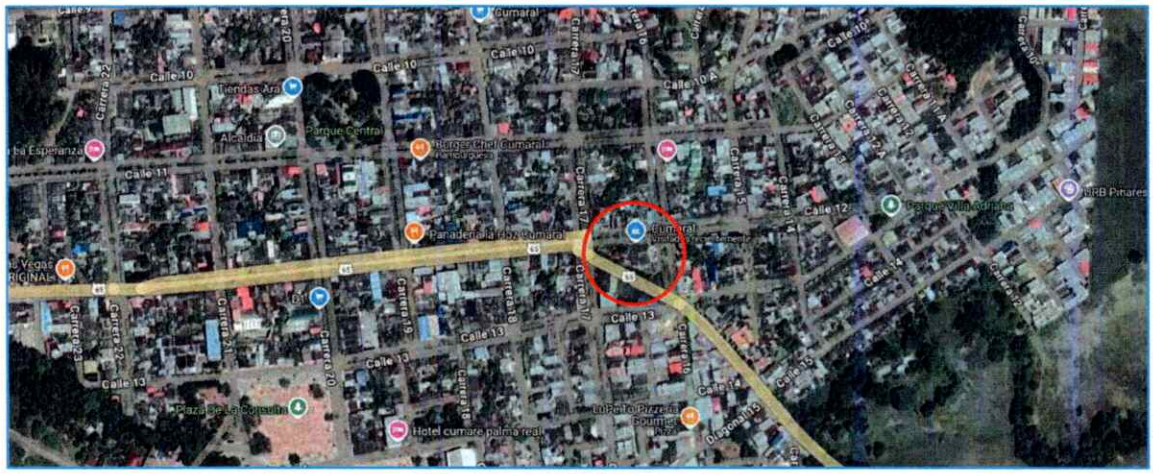


ILUSTRACIÓN 2 - FUENTE, GOOGLE MAPS

BIBLIOTECA CUMARAL

Municipio:	Cumaral -Meta	Barrio:	-
Dirección:	Cl. 13 #21-57, Acacías, Cumaral, Meta		
Coordenadas:	4.268145941915221, -73.48919121593993		

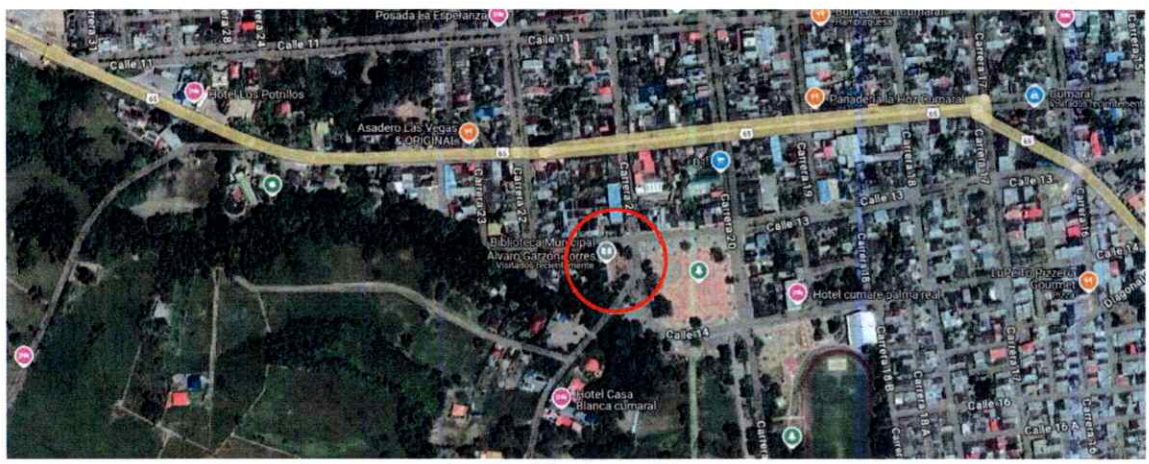


ILUSTRACIÓN 3 - FUENTE, GOOGLE MAPS

JARDIN INTEGRADO VERACRUZ

Municipio:	Cumaral -Meta	Barrio:	-
Dirección:	Veracruz, Cumaral, Meta		
Coordenadas:	4.234077857359294, -73.21780041930596		



ILUSTRACIÓN 4 - FUENTE, GOOGLE MAPS

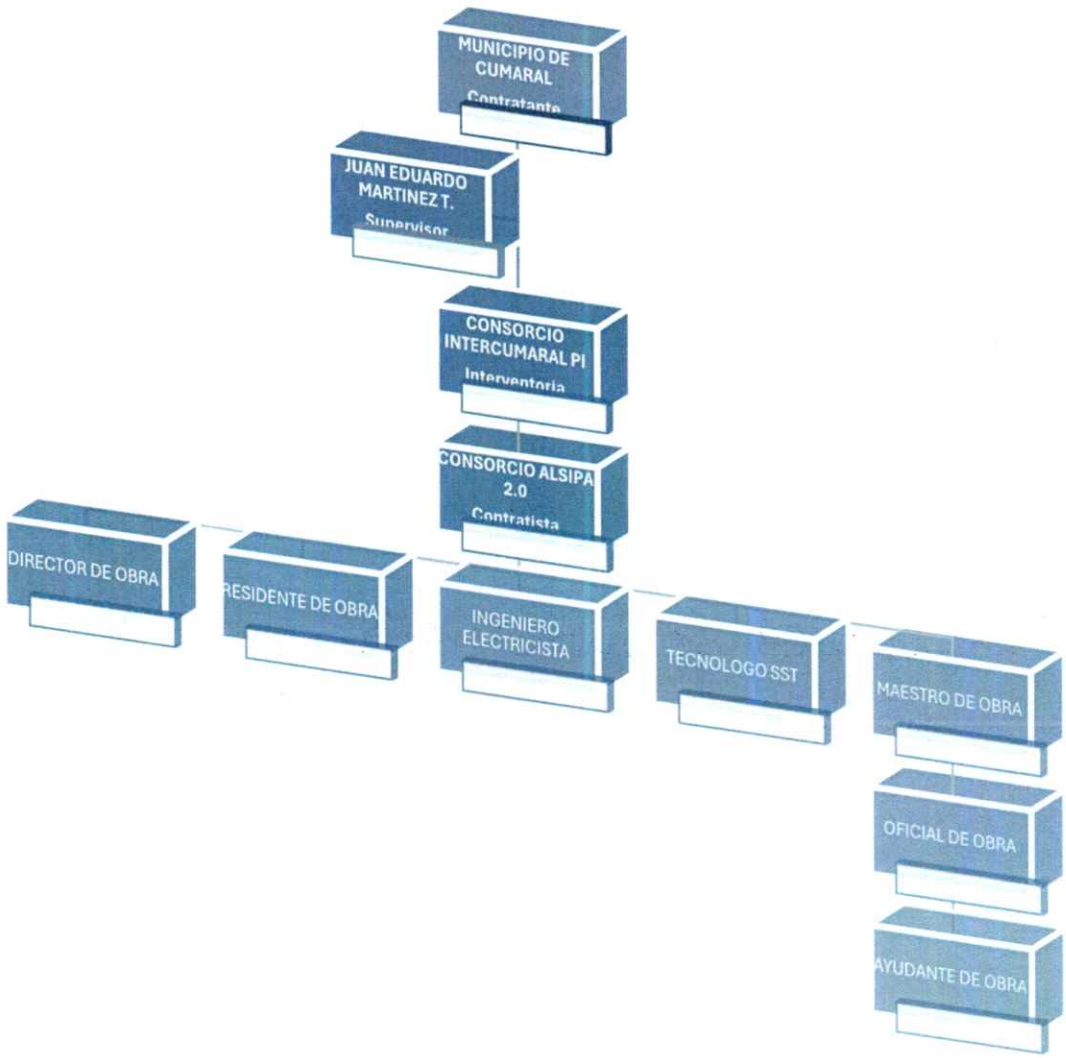
BIBLIOTECA VERACRUZ

Municipio:	Cumaral -Meta	Barrio:	-
Dirección:	Veracruz, Cumaral, Meta		
Coordenadas:	4.234820995179128, -73.22046345797253		



ILUSTRACIÓN 5 - FUENTE, GOOGLE MAPS

3. CONDIICONES DEL CONTRATO



4. INFORMACION DEL CONTRATO

INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA	
CONTRATO DE OBRA N°:	LP-004-2024
OBJETO CONTRATO:	"MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y USO INSTITUCIONAL DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($1.062.510.057,52) MLCTE
CONTRATISTA:	CONSORCIO ALSIPA 2.0 NIT. 901.892.593-0 R/L FRANCISCO JAVIER CONTRERAS GARZON CC. 17.268.081 DE CUMARAL (META)
CORREO ELECTRONICO:	cumaralsipa2.0@gmail.com
CONTRATO DE INTERVENTORIA N°:	CM-003-2024
INTERVENTORÍA:	CONSORCIO INTERCUMARAL PI NIT. 901.892.678-8 R/L CARLOS MIGUEL GONZALEZ SUAREZ CC. 1.121.957.460 DE VILLAVICENCIO (META)
CORREO ELECTRONICO:	carlosmiguel980916@gmail.com
SUPERVISOR:	JUAN EDUARDO MARTINEZ TURRIAGO
FECHA DE INICIO:	03 DE DICIEMBRE DE 2024
PLAZO INICIAL:	VEINTINUEVE (29) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2024
SUSPENSION No 01:	13 DE DICIEMBRE DE 2024
TIEMPO DE SUSPENSION No 01:	VEINTISIETE (27) DIAS
FECHA DE REINICIO No 01:	08 DE ENERO DE 2025

NUEVA FECHA DE TERMINACION:	27 DE ENERO DE 2025

INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA	
CONTRATO DE OBRA N°:	CM-003-2024
OBJETO CONTRATO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y USO INSTITUCIONAL DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS ($106.730.610,00) MLCTE
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERCUMARAL PI NIT. 901.892.678-8 R/L CARLOS MIGUEL GONZALEZ SUAREZ CC. 1.121.957.460 DE VILLAVICENCIO (META)
CORREO ELECTRONICO:	carlosmiguel980916@gmail.com
CONTRATO DE INTERVENTORIA N°:	N/A
INTERVENTORÍA:	N/A
CORREO ELECTRONICO:	N/A
SUPERVISOR:	JUAN EDUARDO MARTINEZ TURRIAGO
FECHA DE INICIO:	03 DE DICIEMBRE DE 2024
PLAZO INICIAL:	VEINTINUEVE (29) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2024
SUSPENSION No 01:	13 DE DICIEMBRE DE 2024
TIEMPO DE SUSPENSION No 01:	VEINTISIETE (27) DIAS
FECHA DE REINICIO No 01:	08 DE ENERO DE 2025

NUEVA FECHA DE TERMINACION: 27 DE ENERO DE 2025

CALLE 45 # 55-04 BRR GALAN, VILLAVICENCIO
carlosmiguel980916@gmail.com
3105505570

5. INFORMACION PRESUPUESTAL

Partida presupuestal contrato inicial de obra

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): 679, septiembre 30 de 2024	33.01.1603.054-2024502260052-1.2.3.1.19, Valor CDP $25.000.000,00, Valor a ejecutar $25.000.000,00; 33.01.1603.054-2024502260052-1.3.3.3.20, Valor CDP $94.245.315,96, Valor a ejecutar $94.245.315,96.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): 680, septiembre 30 de 2024	41.02.1500.007-2024502260026-1.3.3.1.00, Valor CDP $943.269.389,04, Valor a ejecutar $943.269.389,04.
Registro Presupuestal (RP): 1019, noviembre 29 de 2024	$25.000.000,00.
Registro Presupuestal (RP): 1007, noviembre 29 de 2024	$94.245.315,96.
Registro Presupuestal (RP): 1020, noviembre 29 de 2024	$943.264.741,56.

Partida presupuestal contrato inicial de interventoría

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): 793, octubre 23 de 2024	41.02.1500.007-2024502260026-1.3.3.1.00, Valor CDP $106.730.610,00.
Registro Presupuestal (RP): 999, noviembre 28 de 2024	$106.730.610,00.

6. AVANCE DEL PROYECTO

El proyecto cuenta con el siguiente avance fisico.

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 1.062.510.057,52
VALOR ACTUAL EJEUCTADO	$ 80.361.184,37
VALOR OBRAS POR EJECUTAR	$ 982.148.873,14
% EJECUTADO	7.56%
% POR EJECUTAR	92.44%

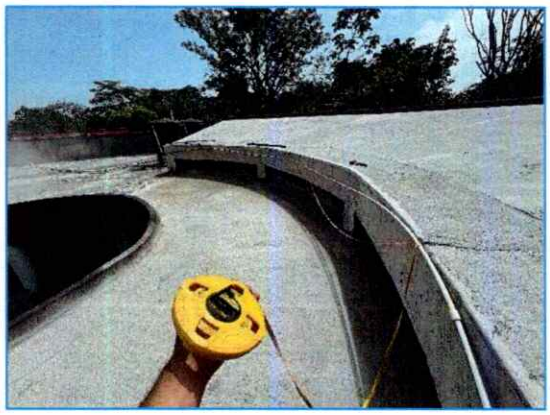
7. JUSTIFICACION DE LA PRORROGA

Como es de su conocimiento parte de las funciones adquiridas por esta Interventoría, es entre otras, la de garantizar que la ejecución del Contrato de Obra se desarrolle de manera eficiente; razón por la cual una vez viabilizada la prórroga No 01 para el contrato de obra en el comité técnico llevado a cabo de día 20/01/2025, contando con la presencia del supervisor del contrato, desde esta interventoría se sugiere la prórroga No 01 del contrato de la referencia por el mismo periodo contemplado para el contrato de obra el cual data por un término de noventa (90) días calendario, esto teniendo en cuenta que las causales que dan origen a la prórroga del contrato de obra fueron validadas y aceptadas entre las partes, toda vez que se encuentra en riesgo el tiempo contractual del contrato al no contar con las condiciones mínimas necesarias para su terminación.

Dicho lo anterior se presenta la solicitud de prorroga al contrato de interventoría toda vez que al ser la interventoría encargada del seguimiento diario continuo e ininterrumpido del contrato de obra, cualquier alteración del tiempo contractual afecta directamente el contrato de interventoría, por tanto, al llevar a cabo la prórroga del contrato de interventoría se garantiza la vigilancia de la obra en el tiempo contractual restante.

Cabe resaltar que dicha prórroga del contrato de interventoría no genera gastos adicionales para la entidad, toda vez que con los recursos inicialmente destinados se logra mantener el seguimiento y acompañamiento que realiza la interventoría durante los noventa (90) días de prórroga.

8. REGISTRO FOTOGRAFICO

Placa de cubierta CDI	Placa de cubierta CDI
	
Fuente Propia	Fuente Propia
Placa de cubierta CDI	Placa de cubierta CDI
	
Fuente Propia	Fuente Propia
Placa de cubierta CDI	Placa de cubierta CDI
	
Fuente Propia	Fuente Propia

9. CONCLUSIONES

La obra en la actualidad cuenta con un 7.56% de avance, esto condicionado a factores externos sobre los cuales no ejerce control la firma contratista, tales como lo son la entrega de los espacios del CDI, por la ocupación académica presentada, la entrega de los dormitorios en el jardín integrado de Veracruz, entre otros.

Dicho lo anterior y tenido en cuenta las necesidades actuales del proyecto, de las cuales hace parte la inclusión de nuevas actividades requeridas en cubierta para la finalización de las actividades de impermeabilización en el CDI, la optimización de columnas para la construcción del salón en el jardín infantil de Cumaral y el reforzamiento de la infraestructura del jardín integrado Veracruz, se hace estrictamente necesario la prórroga de noventa (90) días al contrato de obra, que a su vez sufre la misma afectación sobre el contrato de interventoría al requerirse mantener el seguimiento diario, continuo e ininterrumpido.

Por tanto, se solicita de manera atenta y respetuosa se apruebe la prorroga del contrato de interventoría por el termino de tiempo anteriormente mencionado, aclarando que dicha actuación no genera gastos adicionales para la entidad, toda vez que con el presupuesto inicial se mantiene el seguimiento de las actividades de obra durante el tiempo adicional.

Sin otro particular, para su información y fines pertinentes.

Cordialmente,

CARLOS MIGUEL GONZALEZ SUAREZ
R/L A & C INGENIEROS SAS
NIT. 901.796.616-0
aycingenieros24@gmail.com
310 550 5570

Municipio de Cumaral

ACTA COMITÉ

CIUDAD	ACTA No	FECHA			HORA	
		DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
CUMARAL	02	20	01	2025	4:00 p.m.	5:00 p.m.

I. INFORMACIÓN GENERAL

COMITÉ DE:

☐Gestión Gerencial	☒Ejecución y control de proyectos	☐Gestión de Talento Humano
☐Gestión Estratégica	☐Gestión Jurídica	☐Gestión de Evaluación y Control
☐Gestión de Proyectos	☐Gestión Documental	☐Tecnología de la Información
☐Gestión de Contratación	☐Gestión Financiera	☐Gestión Logística

TIPO DE CONTRATO: (Si Aplica)

☐Obra	☐Convenio Solidario	☐ Mínima Cuantía
☒Interventoría	☐Convenio Interadministrativo	☐Urgencia Manifiesta
☐Prestación de Servicios	☐Consultoría	☐ Contratación Directa

1) CONTRATO CM-003-2024

OBJETO:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y USO INSTITUCIONAL DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META"

CONTRATISTAS:

1) CONSORCIO INTERCUMARAL PI, NIT 901.892.678-8, R/L. CARLOS MIGUEL GONZALEZ SUAREZ, CC. 1.121.957.460 DE VILLAVICENCIO

II. CONVOCADOS

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
ING. CARLOS MIGUEL GONZALEZ SUAREZ	**REP LEGAL – CONSORCIO INTERCUMARAL PI**	**INTERVENTOR**
Ing. JUAN EDUARDO MARTINEZ TURRIAGO	**SUPERVISOR - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**	**MUNICIPIO DE CUMARAL**

Cl. 11 No 20-20 Centro
Tel. :(098) 68702863 – Cel. 3102537150
contactenos@cumaral-meta.gov.co; alcaldia@cumaral-meta.gov.co
www.cumaral-meta.gov.co

CIUDAD	ACTA No	FECHA			HORA	
		DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
CUMARAL	02	20	01	2025	4:00 p.m.	5:00 p.m.

III. OBJETIVO

Efectuar la reunión de comité a petición de la **INTERVENTORIA** aceptado por la **SUPERVISION,** donde el se manifiesta y expone las causantes justificadas para la prorroga No.1 al contrato en mención.

IV. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS PACTADOS SEGÚN ACTA ANTERIOR

N°	TAREAS ANTERIORES	RESPONSABLE	PRODUCTO ENTREGADO /OBSERVACIÓN
1	N/A		

V. DESARROLLO DEL COMITÉ

Teniendo en cuenta las circunstancias presentadas por el contratista expresadas en el oficio de solicitud y su justificación, donde manifiesta los inconvenientes presentados continuar con el desarrollo del contrato y los inconvenientes que se han venido presentado para continuar con el desarrollo de las intervenciones, por lo anterior el contratista teniendo en cuenta los diferentes motivos ajenos al CONSORCIO ALSIPA 2.0 presenta los motivos y el tiempo adicional que requiere y ve necesario para poder cumplir al 100% las cantidades; tiempo que corresponde a noventa (90) días calendario.

Por lo anterior el interventor manifiesta:

Esta interventoría, esta para garantizar que la ejecución del Contrato de Obra se desarrolle de manera eficiente; razón por la cual una vez aprobada la prórroga para el contrato de obra esta interventoría sugiere la prórroga para el contrato de la referencia por el mismo termino del contrato de obra el cual corresponde a noventa (90) días calendario, esto teniendo en cuenta que las causales que dieron origen a la prorroga del contrato de obra fueron validadas y aceptadas entre las partes, toda vez que se encuentra en riesgo la terminación de las actividades de obra al no contar con las condiciones mínimas necesarias.

Cabe resaltar que dicha prórroga del contrato de interventoría no genera gastos adicionales para la entidad, toda vez que con los recursos inicialmente destinados se logra mantener el seguimiento y acompañamiento que realiza la interventoría durante los noventa (90) días de prórroga.

CONCLUSIONES GENERALES

Cl. 11 No 20-20 Centro
Tel. :(098) 68702863 – Cel. 3102537150
contactenos@cumaral-meta.gov.co; alcaldia@cumaral-meta.gov.co
www.cumaral-meta.gov.co

Municipio de Cumaral

ACTA COMITÉ

CIUDAD	ACTA No	FECHA			HORA	
		DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
CUMARAL	02	20	01	2025	4:00 p.m.	5:00 p.m.

Revisar, aprobar y realizar el trámite correspondiente para la puntualización del acto administrativo denominado **PRORROGA No. 01** al contrato **CM-003-2024** con objeto **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y USO INSTITUCIONAL DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META".**

VI. COMPROMISOS PACTADOS Y FECHA

No.	COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	SUSCRIPCIO DEL ACTA DE PRORROGA No. 01	CONSORCIO INTERCUMARAL PI	20/01/2025

VII. PRÓXIMA REUNIÓN

NUEVA REUNIÓN CONVOCADA POR: N/A

FECHA, HORA Y SITIO DE NUEVA REUNÍON: N/A

Las decisiones tomadas y los compromisos aquí pactados no modifican por sí solos las condiciones de un contrato suscrito con el municipio de Cumaral. La presente Acta de Comité es leída y suscrita por los participantes.

VIII. PARTICIPANTES

NOMBRE	FIRMA
ING. CARLOS MIGUEL GONZALEZ SUAREZ	
ING. JUAN EDUARDO MARTINEZ TURRIAGO	

Cl. 11 No 20-20 Centro
Tel. :(098) 68702863 – Cel. 3102537150
contactenos@cumaral-meta.gov.co; alcaldia@cumaral-meta.gov.co
www.cumaral-meta.gov.co

Cumaral – Meta, 22 de enero de 2025

Ingeniero
JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde Municipal

Asunto: Solicitud de prórroga No. 1 al contrato de obra CM-003-2024

Cordial saludo,

De la manera más respetuosa y en mi calidad de supervisor, le solicito viabilizar la **PRORROGA Nº1** al contrato **CM-003-2024** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y USO INSTITUCIONAL DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META"** la cual se avala por la interventoría, **CONSORCIO INTERCUMARAL PI** bajo el contrato N.º CM-003-2024.

Para dar soporte de esta solicitud, allego junto a este escrito los siguientes documentos:

- Oficio de solicitud de modificación por el contratista
- Informe técnico de justificación de modificación del contratista
- Acta de Comité
- Informe de Supervisión
- Estudios Previos

Los documentos descritos anteriormente, tienen la justificación técnica para viabilizar **PRORROGA Nº1** al contrato **CM-003-2024**.

Atentamente,

ING. JUAN EDUARDO MARTINEZ TURRIAGO
Secretario de Infraestructura

Actividad	Proyectó	Revisó	Aprobó / Vo.Bo.
Nombre	José Fernando Guzmán Castro	Juan Eduardo Martinez Turriago	Juan Eduardo Martinez Turriago
Cargo	P.U – Secretaria de infraestructura.	Secretario de Infraestructura	Secretario de Infraestructura
Firma			

ESTUDIO PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – PRORROGA N.°1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CM-003-2024.

Cumaral – Meta, 22 de enero de 2024

Ingeniero
JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde Municipal

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, presento el estudio previo y demás documentos, soporte para la elaboración - **PRORROGA N.° 1** al **CONTRATO No. CM-003-2024,** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y USO INSTITUCIONAL DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META"** el cual se avala por parte de esta supervisión.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Que, la Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes"; así como establece que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

Que, de conformidad con el artículo 91, literal d, numeral 1 de la Ley 136 de 1994, es atribución del alcalde, dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo y la ordenación del gasto.

Que, el Decreto-Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, entidad adscrita al Departamento Nacional de Planeación, como ente rector de la contratación pública, la cual tiene por objetivo desarrollar e impulsar políticas y herramientas, orientadas a la organización y articulación de los partícipes en los procesos de compras y contratación, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Que, El Municipio celebró el contrato de interventoría **CM-003-2024** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y USO INSTITUCIONAL DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META"** con CONSORCIO INTERCUMARAL PI identificada con el NIT No. 901.892.678-8 fijando un plazo de ejecución inicial de veintinueve (29) días.

Que, el 03 de diciembre de 2024 se suscribió acta de inicio al contrato con fecha de terminación el 31 de diciembre de 2024.

Que, el 13 de diciembre de 2024 se suscribió acta de suspensión al contrato por un término de 27 días cuya fecha de reinició el 08 de enero de 2025.

Que, el 08 de enero de 2025 se suscribió acta de reinicio al contrato con nueva fecha de terminación el 27 de enero de 2025.

Que, mediante oficio del 20 de enero de 2025, la INTERVENTORÍA - CONSORCIO INTERCUMARAL PI, solicitó al Municipio la PRORROGA No. 1 del contrato LP-004-2024 por el término de NOVENTA (90) DIAS en base a la solicitud elevada por el CONTRATISTA DE OBRA - CONSORCIO ALISPA 2.0.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA EN TIEMPO

La interventoría es un instrumento fundamental para garantizar el seguimiento, control y correcta ejecución de la obra contratada bajo el contrato LP-004-2024. Su rol asegura la supervisión técnica, administrativa, financiera y legal del proyecto, en estricto cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y eficiencia.

Durante el período de suspensión temporal de los contratos de obra e interventoría, comprendido entre el 13 de diciembre de 2024 y el 8 de enero de 2025, se llevaron a cabo visitas técnicas conjuntas entre el contratista y la interventoría. En estas visitas, se evidenciaron necesidades de acciones correctivas esenciales para garantizar la seguridad, durabilidad y funcionalidad de las edificaciones.

Dado que dichas acciones correctivas no pueden ser formalizadas ni ejecutadas dentro del plazo restante del contrato de obra, se hace necesario extender la duración del contrato de interventoría. Esta prórroga permitirá supervisar y avalar las actividades adicionales requeridas, asegurando su cumplimiento conforme a los estándares técnicos y contractuales, así como garantizando la calidad y funcionalidad de las edificaciones.

El 17 de enero de 2025, la interventoría recibió la solicitud de prórroga No. 1 del contratista de obra y procedió a realizar un estudio técnico y jurídico de los motivos expuestos. Tras evaluar esta solicitud, se concluyó que es necesaria una prórroga de noventa (90) días para completar el 100% de las actividades contratadas y garantizar la entrega satisfactoria del proyecto, cumpliendo con los estándares de calidad esperados.

Es esencial que los plazos del contrato de obra y del contrato de interventoría se mantengan coherentes. La extensión de la interventoría garantizará que las funciones

de control, supervisión y seguimiento se lleven a cabo hasta la culminación del proyecto, asegurando su correcta entrega a satisfacción de la entidad contratante.

Por lo tanto, se requiere la prórroga No. 1 del contrato de interventoría CM-003-2024 por un período de noventa (90) días calendario. Este contrato tiene como objeto la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: 'MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y USO INSTITUCIONAL DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META'". ya que resulta necesaria para garantizar el adecuado seguimiento a las actividades correctivas y adicionales identificadas durante las visitas técnicas, conservar la paridad en los tiempos de ejecución entre los contratos de obra e interventoría, asegurar la entrega del proyecto conforme a los objetivos establecidos, con los estándares de calidad exigidos.

Con esta prórroga, se dará continuidad a las labores de control y seguimiento, permitiendo la adecuada supervisión de las actividades de obra y garantizando el éxito del proyecto.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO.

La ejecución presupuestal del presente contrato se encuentra de la manera expuesta en la siguiente tabla:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$106.730.610,00
VALOR SOLICITADO DE ADICION	N.A
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO	$106.730.610,00

Lo anterior, en razón a que la cláusula QUINTA, FORMA DE PAGO señala lo siguiente:

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA INTERVENTOR el valor del presente contrato de la siguiente manera: Pagos mensuales hasta el 80% del valor del contrato, y podrá cobrar solo en la misma proporción de avance de obra, previa presentación de informe,

acreditación del pago de seguridad social del personal y demás requisitos de supervisión. Un pago final del 20% con la liquidación del contrato, previa presentación de informe, acreditación del pago de seguridad social del personal, Acta de recibido final, Acta de liquidación, informe final y demás requisitos de supervisión, cumplimiento, terminación y liquidación cuando sea el caso, así como el cumplimiento general de las obligaciones del pago de la seguridad social integral del y parafiscales.

IDENTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A CELEBRAR.

Teniendo en cuenta que, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que a su tenor dice: (...) *ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. (...)*

PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.
Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Que, respecto de la autonomía de las partes contratantes, el legislador en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dentro de un contexto de fines estatales, otorgó a las entidades libertad para regular la forma de convenir sus contratos, definir su contenido e incluir las estipulaciones que consideraran necesarias y convenientes siempre que no fueran contrarias a la Constitución, la ley o el orden público, y se enmarcaran dentro de los principios y finalidades de dicha ley y los de la buena administración

Que, a partir de allí, con base en la jurisprudencia y la doctrina, se puntualizó los límites jurídicos que la entidad estatal debe tener en cuenta para alterar el pacto

inicial. Respecto de los límites de orden temporal señaló lo siguiente: *"Relacionados con la vigencia del contrato// La posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia, así se trate de la simple prórroga del plazo, pues no resulta viable jurídicamente realizar modificaciones sobre un contrato con un plazo contractual vencido, como lo ha reiterado el Consejo de Estado.* (...)

Se determina que, la modificación por celebrarse corresponde a la **PRORROGA N°1** al contrato **CM-003-2024**, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y USO INSTITUCIONAL DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**

3. ELEMENTOS QUE SE MODIFICAN EN EL CONTRATO.

a) PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: VEINTINUEVE (29) DIAS
b) PRESENTE PRORROGA N°1: NOVENTA (90) DIAS
c) PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO DIECINUEVE (119) DIAS
e) VALOR ADICIÓN No. 1: N.A
f) VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO: CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS ($106.730.610,00) MCTE

4. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

Con la firma de la PRORROGA N°1, quedará perfeccionada la suscripción del Acta.

5. VIGENCIA DE LA ESTIPULACIÓN.

Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del CONTRATO CM-003-2024 no modificadas por el presente estudio previo y sus correspondientes actas permanecen vigentes y exigibles.

6. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

Conforme con el Decreto 1082 de 2015, el presente documento será publicado en El Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Atentamente

Ing. JUAN EDUARDO MARTINEZ TURRIAGO
Secretario de Infraestructura

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ / VO.BO.
NOMBRE	José Fernando Guzmán Castro	Juan Eduardo Martínez Turriago	Juan Eduardo Martínez Turriago
CARGO	P.U – Secretaría de Infraestructura	Secretario de Infraestructura	Secretario de Infraestructura
FIRMA			

INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO CM-003-2024 PROYECTO No. 2024502260052 y 2024502260026

Cumaral, Meta. 22 de enero de 2024

Ingeniero
JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde Municipal

Ref. INFORME DE SUPERVISIÓN RESPECTO AL AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. CM-003-2024, – PRORROGA N.° 1.

1. INTRODUCCION

Con ocasión a la ejecución del contrato **CM-003-2023** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y USO INSTITUCIONAL DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META"** celebrado entre el **Municipio de Cumaral** y **CONSORCIO INTERPARQUE CUMARAL** identificada con **NIT No. 901.892.678-8** y dando cumplimiento a las funciones de la supervisión de obra, a continuación, se presenta el informe ejecutivo de supervisión para la justificación de la **PRORROGA N.° 1.**

CONTRATISTA DE: CONSORCIO INTERCUMARAL PI
INTERVENTORIA NIT No 901.892.678-8
R/L: CARLOS MIGUEL GONZALEZ SUAREZ
C.C. 1.121.957.460 DE ACACIAS.

SUPERVISOR: ALCALDIA DE CUMARAL
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA: JUAN EDUARDO MARTINEZ TURRIAGO

1. CONTRATO DE INTERVENTORIA

1.1 Información General

CONTRATO No.	CM-003-2024
TIPO DE PROCESO:	CONCURSO DE MÉRITOS.
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERCUMARAL PI NIT No 901.892.678-8 R/L: CARLOS MIGUEL GONZALEZ SUAREZ C.C. 1.121.957.460 DE ACACIAS.

INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO CM-003-2024 PROYECTO No. 2024502260052 y 2024502260026

OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y USO INSTITUCIONAL DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
CONDICIONES INICIALMENTE PACTADAS	
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS ($106.730.610,00) MCTE
PLAZO DE EJECUCION:	VEINTINUEVE (29) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	JUAN EDUARDO MARTINEZ TURRIAGO – SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ACTA DE INICIO:	03 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2024
SUSPENSIÓN No. 1	
FECHA DE SUSPENSIÓN	13 DE DICIEMBRE 2024
TIEMPO	VEINTISIETE (27) DIAS
REINICIACION	08 DE ENERO DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	27 DE ENERO DE 2025
MODIFICACIÓN SOLICITADA – PRORROGA No. 1	
TIEMPO	90 dias
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA SOLICITADA:	26 DE ABRIL DE 2025

2. BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA.

El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

VALOR INICIAL	VALOR MODIFICADO	VALOR PAGADO	VALOR PENDIENTE DE PAGO
$106.730.610,00	N.A	$0,00	$106.730.610,00

Lo anterior, en razón a que la CLÁUSULA QUINTA, FORMA DE PAGO señala lo siguiente:

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA INTERVENTOR el valor del presente contrato de la siguiente manera: Pagos mensuales hasta el 80% del valor del contrato, y podrá cobrar solo en la misma proporción de avance de obra, previa presentación de informe, acreditación del pago de seguridad social del personal y demás requisitos de supervisión. Un pago final del 20% con la liquidación del contrato, previa presentación de informe, acreditación del pago de seguridad social del personal, Acta de recibido final, Acta de liquidación, informe final y demás requisitos de supervisión, cumplimiento, terminación y liquidación cuando sea el caso, así como el cumplimiento general de las obligaciones del pago de la seguridad social integral del y parafiscales.

3. FUNDAMENTO LEGAL

Teniendo en cuenta que, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que a su tenor dice: (...) ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. (...)

PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Que, respecto de la autonomía de las partes contratantes, el legislador en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dentro de un contexto de fines estatales, otorgó a las entidades libertad para regular la forma de convenir sus contratos, definir su contenido e incluir las estipulaciones que consideraran necesarias y convenientes siempre que no fueran contrarias a la Constitución, la ley o el orden público, y se enmarcaran dentro de los principios y finalidades de dicha ley y los de la buena administración.

Que, a partir de allí, con base en la jurisprudencia y la doctrina, se puntualizó los límites jurídicos que la entidad estatal debe tener en cuenta para alterar el pacto inicial. Respecto de los límites de orden temporal señaló lo siguiente: "Relacionados con la vigencia del contrato// La posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia, así se trate de la simple prórroga

del plazo, pues no resulta viable jurídicamente realizar modificaciones sobre un contrato con un plazo contractual vencido, como lo ha reiterado el Consejo de Estado. (...)

Que, se puede afirmar que es viable la modificación del contrato de forma consensuada o unilateral para variar sus límites temporales y, por tanto, para ampliar o reducir los plazos de ejecución del mismo, entre otras razones, por la aparición de circunstancias nuevas o de causas imprevistas que no se contemplaron en el momento de su celebración, y con el exclusivo objeto de "evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos" a cargo de la entidad contratante.

Que, ahora bien, la ampliación o prórroga del plazo contractual en estos eventos, implica una modificación al acuerdo inicial y en tal sentido demanda los mismos requisitos establecidos en la ley para el perfeccionamiento, ejecución y oponibilidad del contrato estatal: constar por escrito, prórroga de las garantías y publicación oficial, por ejemplo.

Se determina que, la modificación por celebrarse corresponde a la PRORROGA No 1 al contrato CM-003-2024, cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y USO INSTITUCIONAL DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**

4. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La interventoría es un instrumento fundamental para garantizar el seguimiento, control y correcta ejecución de la obra contratada bajo el contrato LP-004-2024. Su rol asegura la supervisión técnica, administrativa, financiera y legal del proyecto, en estricto cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y eficiencia.

Durante el período de suspensión temporal de los contratos de obra e interventoría, comprendido entre el 13 de diciembre de 2024 y el 8 de enero de 2025, se llevaron a cabo visitas técnicas conjuntas entre el contratista y la interventoría. En estas visitas, se evidenciaron necesidades de acciones correctivas esenciales para garantizar la seguridad, durabilidad y funcionalidad de las edificaciones.

Dado que dichas acciones correctivas no pueden ser formalizadas ni ejecutadas dentro del plazo restante del contrato de obra, se hace necesario extender la duración del contrato de interventoría. Esta prórroga permitirá supervisar y avalar las actividades adicionales requeridas,

asegurando su cumplimiento conforme a los estándares técnicos y contractuales, así como garantizando la calidad y funcionalidad de las edificaciones.

El 17 de enero de 2025, la interventoría recibió la solicitud de prórroga No. 1 del contratista de obra y procedió a realizar un estudio técnico y jurídico de los motivos expuestos. Tras evaluar esta solicitud, se concluyó que es necesaria una prórroga de noventa (90) días para completar el 100% de las actividades contratadas y garantizar la entrega satisfactoria del proyecto, cumpliendo con los estándares de calidad esperados.

Es esencial que los plazos del contrato de obra y del contrato de interventoría se mantengan coherentes. La extensión de la interventoría garantizará que las funciones de control, supervisión y seguimiento se lleven a cabo hasta la culminación del proyecto, asegurando su correcta entrega a satisfacción de la entidad contratante.

Por lo tanto, se requiere la prórroga No. 1 del contrato de interventoría CM-003-2024 por un período de noventa (90) días calendario. Este contrato tiene como objeto la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: 'MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y USO INSTITUCIONAL DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META'". ya que resulta necesaria para garantizar el adecuado seguimiento a las actividades correctivas y adicionales identificadas durante las visitas técnicas, conservar la paridad en los tiempos de ejecución entre los contratos de obra e interventoría, asegurar la entrega del proyecto conforme a los objetivos establecidos, con los estándares de calidad exigidos.

Con esta prórroga, se dará continuidad a las labores de control y seguimiento, permitiendo la adecuada supervisión de las actividades de obra y garantizando el éxito del proyecto.

CONCLUSIONES

La interventoría desempeña un rol crucial en el seguimiento, control y supervisión técnica, administrativa, financiera y legal de las actividades al contrato de obra LP-004-2024. Su continuidad es esencial para garantizar la correcta ejecución y cumplimiento de los estándares de calidad del proyecto.

La prórroga del contrato de obra LP-004-2024 por noventa (90) días hace necesario extender el contrato de interventoría CM-003-2024 por el mismo período, con el objetivo de mantener la paridad en los plazos de ejecución. Esto permitirá a la interventoría continuar con las labores de control y seguimiento hasta la finalización del proyecto.

República de Colombia
Departamento del Meta
Municipio de Cumaral

INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO CM-003-2024 PROYECTO No. 2024502260052 y 2024502260026

Tras el análisis técnico y jurídico de la solicitud de prórroga realizada por el contratista de obra y avalada por la interventoría, se concluye que es viable y necesaria la extensión del contrato de interventoría por un período de noventa (90) días. Esto garantizará la finalización del 100% de las actividades contratadas y la entrega satisfactoria del proyecto a la entidad contratante.

La prórroga permitirá supervisar y avalar las actividades adicionales identificadas, asegurando que estas se ejecuten conforme a los estándares técnicos establecidos. Esto es fundamental para garantizar la calidad y funcionalidad de las edificaciones, así como para cumplir con los objetivos del proyecto.

La prórroga solicitada no generará gastos adicionales a la entidad y los costos serán asumidos por la interventoría, esto con el fin de asegurar un control y seguimiento continuo de las obras, garantizando así la calidad y cumplimiento del objeto contractual.

La prórroga del contrato de interventoría CM-003-2024 responde a la necesidad de atender el interés público, priorizar las necesidades colectivas y garantizar la calidad de las edificaciones proyectadas. Esta extensión contribuye al cumplimiento de los fines del Estado, asegurando que el proyecto se complete de manera satisfactoria y con los estándares esperados.

En atención a los documentos presentados por el contratista de interventoría y con base en el análisis técnico y jurídico realizado, el municipio de Cumaral considera conveniente y da viabilidad al trámite para la aprobación de la suscripción de la PRÓRROGA No. 1 del contrato CM-003-2024 por un período de noventa (90) días. Esto permitirá cumplir con las actividades pendientes, garantizar el control continuo de las obras y asegurar la correcta culminación del proyecto.

Atentamente

Ing. JUAN EDUARDO MARTÍNEZ TURRIAGO
Secretario de Infraestructura

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ / VO.BO.
NOMBRE	José Fernando Guzmán Castro	Juan Eduardo Martínez Turriago	Juan Eduardo Martínez Turriago
CARGO	P.U – Secretaría de Infraestructura	Secretario de Infraestructura	Secretario de Infraestructura
FIRMA			

Cumaral – Meta, 24 de enero de 2025

Ingeniero
JUAN EDUARDO MARTINEZ TURRIAGO
Secretario de Infraestructura
Municipio de Cumaral, Meta

Ref. PRORROGA Nº1 AL CONTRATO **CM-003-2024**, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y USO INSTITUCIONAL DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**

ASUNTO: APROBACIÓN

De manera comedida, AUTORIZO a formalizar la **PRORROGA Nº1** al contrato **CM-003-2024** suscrito con **CONSORICIO INTERCUMARAL PI** identificada con **NIT No. 892.099.184-9**, cuyo Objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y USO INSTITUCIONAL DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**

Lo anterior, dada la solicitud presentada por el contratista de interventoría y aprobada técnicamente por el supervisor **JUAN EDUARDO MARTINEZ TURRIAGO,** con ocasión a la necesidad expuesta en oficio del 20 de enero de 2025 y los documentos que hacen parte integral del presente escrito con la presente AUTORIZACIÓN.

Atentamente,

Ing. JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde Municipal

Actividad	Proyectó	Revisó	Aprobó / Vo.Bo.
Nombre	Lizeth Nataly Zambrano Barahona	Astrid Xiomara Gutiérrez Villamarin	N/A
Cargo	CPS - Oficina Asesora Juridica	Jefe oficina Asesora Juridica	N/A
Firma			